

SANTA CRUZ, 10 de Mayo de 2017

**VISTOS :**

- 1.- La Ley N° 19.886 de Compras Públicas y sus modificaciones.
- 2.- El Decreto N° 250, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 artículo 10 n° 7 letra f.- Cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos, y siempre que se estime fundadamente que no existen otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.

**CONSIDERANDO :**

Que, la Dirección de Salud Municipal requiere adquirir servicio de reparación y cambio de kit de embriague del vehículo institucional placa patente CDRK-68.

Que, la reparación de los vehículos, requiere una revisión mecánica acabada, efectuada por personal competente. Este servicio lo prestará Don Ariel Espinoza Cáceres, quien ha dado solución a complejos desperfectos mecánicos de vehículos municipales específicamente en el Departamento de Salud, en los plazos y tiempos acotados, lo que lo ha constituido en un proveedor de reconocida confianza.

Que, el diagnostico mecánico, requiere el ingreso de los vehículo a taller. En este caso, se precisa de los servicios del taller que entregue la confianza suficiente para efectuar el diagnostico y la posterior reparación del vehículo. El ingreso de los vehículos a un taller desconocido, significa asumir el riesgo de que el diagnostico sea erróneo, que la reparación no sea la adecuada, ya sea por no usar los repuestos apropiados o por no usar los procedimientos exigidos y de esta manera dar solución inmediata a la necesidad de transporte de la Dirección de Salud y garantizar la continuidad de la atención de los usuarios.

**DECRETO :**

1.- **APRUBESE**, los términos de referencia.

2.- **AUTORIZASE**, a realizar un trato directo con el Sr. **ARIEL ESPINOZA CÁCERES**, Rut: 13.348.675-5, por un monto de \$ 414.900, por la compra de servicio reparación y cambio de kit de embriague del vehículo institucional placa patente CDRK-68.

3.- **CARGUESE** el gasto a la cuenta N° 215.22.06.002.001.001.

4.- **EMITASE** la Orden de Compra.

5.- **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.**



**FERMIN MIGUEL GUTIERREZ RIVAS**  
Secretario Municipal



**GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO**  
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

C.c.:

- 1.- Archivo alcaldía (02)
- 2.- Finanzas (01)
- 3.- Dirección de Salud (02)
- 4.- Transparencia (01)